



Manuchar

Honduras, S.A. de C.V.

CONVENIO COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES Y MANUCHAR

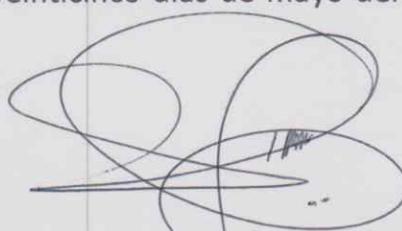
HONDURAS S.A. DE C.V.

Los Suscritos **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Barrio Copen, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, identidad número 0506-1964-00301 electo en elecciones generales celebradas el 24 de noviembre del año 2013, según credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de Sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013, juramentado por la señora Gobernadora Departamental de Cortes el 24 de Enero de 2014, según acta Numero 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42, Sesión Extraordinaria del 26 de enero de 2014, quien para efectos de este CONVENIO DE COOPERACION se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES** y **FRANCO GUERRA FUNES** actuando en su condición de **GERENTE GENERAL**, identidad número 0501-1980-10758, han convenido en celebrar, como al efecto lo hacen, un plan de cooperación para el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas por la Municipalidad de Puerto Cortés; que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** la empresa **MANUCHAR HONDURAS S.A. DE C.V.** se compromete en apoyar los programas de protección y manejo de los recursos naturales de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, en los componentes de educación, concientización, producción de plantas, reforestación, saneamiento u otros, aportando sesenta mil (60,000.00) Lempiras anuales. **SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo acordado LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES presentara a LA EMPRESA ANTES MENCIONADA -por escrito- las solicitudes de compra o contratación de servicios requeridos. **TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES se compromete en entregar a LA EMPRESA ANTES MENCIONADA las respectivas constancias que demuestren el cumplimiento de lo convenido con el fin de que LA EMPRESA ANTES MENCIONADA documente el cumplimiento de las medidas en los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA). **CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES designa al Departamento Municipal Ambiental como enlace para el cumplimiento de lo acordado en el presente convenio. **QUINTA:** este convenio tiene vigencia indefinida a partir de su firma y podrá ser disuelto a solicitud de alguna de las partes.

Declaran los suscritos que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, aceptan y firman el presente CONVENIO DE COOPERACION, obligándose a su cumplimiento. Y para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Puerto Cortés a los veinticinco días de mayo del dos mil 2017.




Lic. Allan David Ramos
Alcalde
Municipalidad de Puerto Cortés



Franco Guerra Funes
Gerente General
Manuchar Honduras S.A. de C.V.